152120 - ¿Está permitido jurar por la religión, como cuando quien jura dice: "Por mi religión"?

Pregunta

Veo que algunas personas, cuando juran, dicen: "Por mi religión, haré tal y tal cosa". ¿Cuál es el dictamen sobre jurar por la religión? ¿Eso entra bajo la categoría de jurar por algo distinto de Al-lah, glorificado y exaltado sea?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

No está permitido jurar excepto por Al-lah o por uno de Sus nombres o atributos. Quien jura por cualquier otra cosa está pecando; de hecho, jurar por algo distinto de Al-lah entra bajo la categoría de *shirk*. Abu Dawud (3251) narró de Ibn 'Umar (que Al-lah esté complacido con él) que el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Quien jura por algo distinto de Al-lah ha cometido un acto de *shirk*" (clasificado como *sahih* por Al Albani en *Sunan Abi Dawud*).

Abu Dawud (3248) también narró que Abu Hurairah (que Al-lah esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "No juren por sus padres ni por sus madres ni por los rivales de Al-lah. No juren sino por Al-lah, y no juren por Al-lah a menos que estén diciendo la verdad" (clasificado como *sahih* por Al Albani en *Sahih Abi Dawud*).

Jurar por la religión entra bajo la categoría de jurar por algo distinto de Al-lah, Exaltado sea. Entonces, cuando quien jura dice: "Por mi religión", está incluyendo sus acciones, tales como la oración, el ayuno, el *Hayy* y todos los demás actos de adoración, y jurar por ellos es jurar por algo distinto de Al-lah.

Al Kasani (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “Si dice ‘*Bi hudúd Al-lah*’, eso no es un juramento, y los eruditos difirieron con respecto a lo que significa ‘*Bi hudúd Al-lah*’. Algunos de

ellos dijeron que se refiere a los castigos legales bien conocidos, como los castigos legales por *zina*, robo, consumo de alcohol y calumniar a las mujeres castas.

Uno de los eruditos dijo: “A lo que se refiere es a los deberes obligatorios, como el ayuno, la oración y cosas semejantes. Todo eso es jurar por algo distinto de Al-lah, Exaltado sea, por lo tanto, no es un juramento” (*Badá’i As-Saná’i*, 7/22).

Dice en *Tabin Al Haqá’iq*, 3/109:

“Jurar por actos de obediencia no es un juramento, porque es jurar por algo distinto de Al-lah, Exaltado sea”.

El *Sheij* Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “No está permitido jurar por la oración ni por la *dhimma*, es decir, la honestidad de uno, ni por ninguna otra cosa creada. Solo se puede jurar por Al-lah únicamente, así que no debe decir: ‘*Bi dhimmati* no hice tal y tal cosa’, o ‘*bi dhimmati* de fulano’, o ‘por la vida de fulano’, o ‘por mi oración’. Y yo no debo pedirle que jure por tales cosas, diciéndole: ‘Di: por mi honestidad’, o ‘por mi oración’, o ‘por mi *zakát*’. Nada de eso tiene fundamento, porque la oración es una acción de las personas y la *zakát* es una acción de las personas, y las acciones de las personas no son algo por lo que se deba jurar. Más bien, solo podemos jurar por Al-lah, Glorificado y Exaltado sea, únicamente, o por Sus atributos” (*Fatawa Ibn Baz*, 9/345*).*

Para más información, por favor, consulta la respuesta a la pregunta número 141164.

Y Al-lah sabe más.